

DECRETO 4176 DE 2007

(octubre 29)

por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos de la Planta de Personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 217 de 2010.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto ley 092 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 del Decreto ley 092 de 2007 ordenó que la planta de personal debe ser ajustada al Sistema de Nomenclatura y Clasificación de Empleos del Sector Defensa establecido en el mismo decreto, con fundamento en la Tabla de Organización “TO” expedida para cada entidad o dependencia;

Que mediante Resolución número 044 del 16 de abril de 2007, fue expedida la Tabla de Organización “TO” de la Planta de Personal del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares a que se refiere el artículo 20 del Decreto ley 092 de 2007, en la cual se efectuaron las equivalencias de los empleos de acuerdo a la nomenclatura y clasificación establecida en el citado decreto,

DECRETA:

Artículo 1°. La Planta de Personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional

- Comando General de las Fuerzas Militares, de conformidad con el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos especial del Sector Defensa contemplado en el Decreto ley 092 de 2007, será la siguiente:

DESPACHO DEL COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

Nº de Cargos

Denominación

Código

Grado

1 (uno)

ASESOR SECTOR DEFENSA

2-2

26

3 (tres)

PROFESIONAL DE DEFENSA

3-1

17

DESPACHO DEL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS MILITARES

N° de Cargos

Denominación

Código

Grado

6 (seis)

PROFESIONAL DE DEFENSA

3-1

8

6 (seis)

PROFESIONAL DE DEFENSA

3-1

7

8 (ocho)

PROFESIONAL DE DEFENSA

3-1

6

10 (diez)

PROFESIONAL DE DEFENSA

3-1

5

PLANTA GLOBAL

Nº de Cargos

Denominación

Código

Grado

3 (tres)

PROFESIONAL DE DEFENSA

3-1

5

1 (uno)

ORIENTADOR DE DEFENSA

4-1

17

4 (cuatro)

TECNICO DE SERVICIOS

5-1

23

3 (tres)

TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA

5-1

21

1 (uno)

TECNICO DE SERVICIOS

5-1

21

3 (tres)

TECNICO DE SERVICIOS

5-1

19

2 (dos)

TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA

5-1

18

8 (ocho)

TECNICO DE SERVICIOS

5-1

18

3 (tres)

TECNICO DE SERVICIOS

5-1

17

3 (tres)

TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA

5-1

14

6 (seis)

TECNICO DE SERVICIOS

5-1

14

6 (seis)

TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA

5-1

12

22 (veintidós)

TECNICO DE SERVICIOS

5-1

12

1 (uno)

TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA

5-1

9

1 (uno)

TECNICO DE SERVICIOS

5-1

9

3 (tres)

TECNICO DE SERVICIOS

5-1

8

1 (uno)

TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA

5-1

7

8 (ocho)

TECNICO DE SERVICIOS 5-1 7

3 (tres)

TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA

5-1

6

3 (tres)

TECNICO DE SERVICIOS

5-1

6

2 (dos)

TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA

5-1

5

6 (seis)

TECNICO DE SERVICIOS

5-1

5

1 (uno)

TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA

5-1

4

7 (siete)

TECNICO DE SERVICIOS 5-1 4

2 (dos)

AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA

6-1

19

2 (dos)

AUXILIAR DE SERVICIOS

6-1

19

1 (uno)

AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA

6-1

16

3 (tres)

AUXILIAR DE SERVICIOS

6-1 16

6 (seis)

AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA

6-1

14

9 (nueve)

AUXILIAR DE SERVICIOS

6-1

14

1 (uno)

AUXILIAR DE SERVICIOS

6-1

12

1 (uno)

AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA

6-1

11

2 (dos)

AUXILIAR DE SERVICIOS

6-1

11

2 (dos)

AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA

6-1

10

4 (cuatro)

AUXILIAR DE SERVICIOS

6-1

10

12 (doce)

AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA

6-1

9

22 (veintidós)

AUXILIAR DE SERVICIOS

6-1

9

8 (ocho)

AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA

6-1

7

37 (treinta y siete)

AUXILIAR DE SERVICIOS

6-1

7

8 (ocho)

AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA

6-1

6

44 (cuarenta y cuatro)

AUXILIAR DE SERVICIOS

6-1

6

17 (diecisiete)

AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA

6-1

5

55 (cincuenta y cinco)

AUXILIAR DE SERVICIOS

6-1

5

Artículo 2°. El Ministro de Defensa Nacional o quien este delegue, mediante Resolución, distribuirá los cargos de la Planta Global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

Artículo 3°. Los funcionarios que a la fecha de la expedición del presente decreto se encuentren prestando sus servicios en la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, serán incorporados en los cargos de los que trata el artículo 1°, en un término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los Decretos 1613 de 2002, 107 de 2004 y 84 de 2005.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de octubre de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Manuel Santos C.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.